



GUÍA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

CURSO 2017/18

VICERRECTORADO DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Oficina para la Calidad de la UCM

CONTROL DOCUMENTAL

| | |
|---------------------------------|---|
| TIPO DE DOCUMENTO: | Definitivo para el curso 2017/18 |
| DESTINATARIOS: | - Vicerrectorado de Calidad - Responsables del SGIC de las Comisiones de Calidad - Coordinador del título |
| TÍTULO: | Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria Anual de Seguimiento de los Títulos |
| CÓDIGO DE REFERENCIA: | - |
| EDICIÓN: | 5.0 |
| FECHA DE EDICIÓN: | 18/07/18 |
| FICHERO: | |
| HERRAMIENTAS DE EDICIÓN: | Word – Office XP |
| REALIZADO POR: | Vicerrectorado de Calidad. Oficina para la Calidad de la UCM. |
| REVISADO POR: | |
| RESUMEN: | |

CONTROL DE EDICIONES:

| EDICIÓN | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO A EDITAR O DE LA PARTE MODIFICADA | PARTES QUE CAMBIAN | FECHA DE EDICIÓN O CAMBIO |
|----------------|---|---------------------------|----------------------------------|
| 5.0 | Se actualiza el documento con lo previsto del nuevo seguimiento de la Agencia Externa | | |

INDICE

| | |
|---|----|
| I.- INTRODUCCIÓN | 3 |
| II.- OBJETIVOS DE SEGUIMIENTO..... | 3 |
| III.- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE GRADO Y MÁSTER | 5 |
| IV.- MEMORIA ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES: CRITERIOS DE VALORACIÓN..... | 5 |
| INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TÍTULO..... | 6 |
| ANÁLISIS DE LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO EFECTIVO DEL TÍTULO DE GRADO/MÁSTER..... | 8 |
| 1. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SGIC DEL TÍTULO | 9 |
| 2. ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN DEL TÍTULO | 10 |
| 3. ANÁLISIS DEL PERSONAL ACADÉMICO | 11 |
| 4. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SUGERENCIAS, QUEJAS | 11 |
| 5. INDICADORES DE RESULTADO | 12 |
| 6. TRATAMIENTO DADO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN | 16 |
| 7. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS | 17 |
| 8. RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS FORTALEZAS DEL TÍTULO | 18 |
| 9. RELACIÓN Y ANÁLISIS DE PUNTOS DÉBILES DEL TÍTULO Y PROPUESTA DE MEJORA | 20 |

I.- INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las líneas básicas para la elaboración de la Memoria Anual de Seguimiento del Título de Grado y Máster. Dicha Memoria la realizarán los/as Coordinadores/as de las Titulaciones respectivas, supervisados por los/as Vicedecanos/as con competencias en Grado o Máster de los Centros. La Memoria Anual de Seguimiento deberá ser analizada en la Comisión de Calidad (Grado, Máster o de Centro), y aprobada por el órgano competente. Una vez aprobada, se enviará al Vicerrectorado de Calidad, que emitirá un informe.

El objetivo de esta Guía es que los responsables del seguimiento del Título en el Centro realicen un autodiagnóstico del desarrollo del mismo, y que sus reflexiones permitan entender mejor las dificultades y logros del Título. Esta Memoria Anual forma parte de la etapa del Seguimiento que culmina con la Acreditación del Título.

Con el objetivo de facilitar el trabajo a los Centros, así como tratar de conseguir los mejores resultados en la próxima evaluación externa de la Universidad Complutense de Madrid, el nuevo Modelo de Memoria se ajusta al diseño previsible que ha elaborado como borrador la Agencia Externa. Eso ha determinado que se estructure la Memoria en DOS bloques: información pública en la página Web de la Titulación, y análisis cualitativo de los niveles de calidad alcanzados (éste segundo bloque se desarrolla en 9 apartados).

Esta Memoria deberá cumplimentarse TODOS los años, excepto los años que proceda realizar la Memoria que determine la Agencia Externa.

Esta guía tiene su origen en lo señalado en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por los Reales Decretos 861/2010, de 2 de julio, RD 99/2011, de 28 de enero.

En la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta las indicaciones de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y la Agencia externa (Fundación para el Conocimiento Madri+d). Igualmente, han sido consideradas las directrices derivadas de la Guía Metodológica para la elaboración del Sistema de Garantía de la Calidad de los Títulos de la UCM, y los “Criterios y Directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” (Ereván, 2015).

Entre los Criterios y Directrices Europeos se destaca que las instituciones de educación superior deben disponer de mecanismos formales para el control y revisión de sus programas y Títulos que aseguren su relevancia y actualidad permanentes, permitiéndoles mantener la confianza de los estudiantes y de otros agentes implicados en la Educación Superior (criterio 1.2).

De igual modo, se señala que las instituciones de educación superior deben garantizar que recopilan, analizan y utilizan información pertinente para la gestión eficaz de sus programas de estudio y de otras actividades (criterio 1.6), y que publican información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cualitativa como cuantitativa, sobre los programas y Títulos que ofrecen (criterio 1.7).

II.- OBJETIVOS DE SEGUIMIENTO

A.- Objetivos del Seguimiento

Los objetivos del seguimiento son:

1. Asegurar la ejecución efectiva de las enseñanzas conforme a lo recogido en el plan de estudios del Título implantado, tal y como consta en el RUCT, junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.
2. Asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario y la sociedad en general.

3. Detectar las posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y reflejar las acciones realizadas para su subsanación.
4. Revisar la incorporación de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación de los títulos, así como las áreas de mejora incluidas en el seguimiento.
5. Revisar la incorporación de las modificaciones que se han realizado a la memoria con posterioridad a la verificación del título.
6. Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios.
7. Con carácter general, evidenciar los progresos en el desarrollo de los sistemas de garantía de calidad de los títulos.
8. Identificar buenas prácticas para su difusión en el marco del sistema universitario.
9. Elaborar informes de seguimiento de los títulos oficiales que puedan servir para la rendición de cuentas de la universidad a la sociedad.

La unidad objeto del seguimiento son todos y cada uno de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad Complutense de Madrid inscritos en el RUCT.

Aunque la Memoria de Seguimiento se realiza con una periodicidad anual, el periodo que debe ser objeto de análisis va desde la implantación del título o desde la renovación de la acreditación del título, haciendo especial hincapié en el último curso.

En el caso de títulos interuniversitarios, la Memoria de Seguimiento será realizada por aquella Universidad que solicitó la verificación del Título.

En el caso de los dobles grados, el proceso de seguimiento se realizará mediante informes para cada uno de los “grados simples” inscritos en el RUTC, aunque en la consignación de indicadores cuantitativos del Título deberán anexarse los indicadores correspondientes al “doble grado”.

El seguimiento se inicia con la implantación efectiva de la titulación hasta el momento en que deba someterse al proceso de renovación de su acreditación y continúa hasta la siguiente renovación. El seguimiento anual se ajusta al calendario establecido por las autoridades de la Universidad Complutense de Madrid.

B.- Principios del Seguimiento

El proceso de seguimiento se sustenta en los siguientes principios establecidos por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria:

1. **Transparencia y accesibilidad.** En el seguimiento debe hacerse visible tanto el proyecto del Título como su desarrollo. Así, la transparencia exige el diseño de unas vías, rutas o formatos de fácil acceso a la información por los diferentes colectivos implicados en las enseñanzas impartidas. En consecuencia, el proceso de seguimiento debe especificar todos aquellos aspectos que deben ser objeto de información pública. Para el cumplimiento de este principio, el Centro a partir del despliegue de su sistema de garantía de calidad debe informar periódicamente sobre el desarrollo de la enseñanza, tomando como referencia el proyecto de titulación verificado.
2. **Utilidad.** El seguimiento debe responder a los intereses de los estudiantes, los empleadores y la sociedad en general, y a las necesidades de la Universidad. Así, las exigencias del seguimiento deben favorecer tanto la gestión interna del seguimiento del Título (responsables académicos, profesorado y personal de administración y servicios, y en general, personas ligadas a las decisiones de mejora del proceso), como de los actuales y futuros estudiantes, así como de los egresados. En ese sentido, es fundamental la participación de todos los implicados en las enseñanzas impartidas, y

especialmente de los estudiantes, en la revisión y aporte de información sobre el desarrollo de las enseñanzas.

3. **Constatación de logros.** El proceso de seguimiento debe plantearse como una identificación y constatación de los logros intermedios de las enseñanzas impartidas con vistas a la rendición de cuentas. La rendición de cuentas que proporciona el seguimiento debe tener un carácter periódico, es decir, debe realizarse cada año hasta el momento en que los Títulos registrados deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación, y debe ser continua, de modo que recoja los cambios operados en un curso con relación a los anteriores. Todo ello deberá hacerse de forma eficiente en términos de tiempo y recursos económicos.
4. **Compromiso interno del Centro.** El proceso de seguimiento debe apoyarse fundamentalmente en una revisión interna de la titulación como parte de la garantía de la calidad del Título. El seguimiento deberá basarse en un análisis de la información publicada en la Web, en el conjunto de datos estadísticos e indicadores, así como en la revisión cualitativa de los casos críticos detectados en el análisis.
5. **Apoyo en el sistema de garantía de la calidad del Título.** El seguimiento debe concebirse como una revisión de la aplicación de los procedimientos y mecanismos de garantía de la calidad que se aplican en la titulación; dicha revisión debe partir de la información pública que genere dicha aplicación.
6. **Orientación a la mejora.** El seguimiento debe favorecer no sólo la detección de deficiencias, sino la aplicación de los mecanismos que se prevén en el sistema de garantía interna de la calidad del Título para su mejora continua.

III.- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE GRADO Y MÁSTER

El proceso de seguimiento de los títulos de grado o máster consta de las siguientes fases:

1. El coordinador/responsable del título elabora la memoria anual de seguimiento según los criterios y modelos establecidos.
2. La memoria es aprobada por el órgano competente.
3. La facultad remitirá al Vicerrectorado de Calidad la memoria anual de seguimiento del título.
4. La memoria será evaluada por la Oficina para la Calidad, donde los evaluadores emiten un informe provisional.
5. Los centros disponen de un período para realizar alegaciones al informe provisional.
6. La Oficina para la Calidad revisará las alegaciones y elabora el informe de seguimiento definitivo.
7. El Vicerrectorado de Calidad publicará información agregada de los resultados obtenidos en el proceso de seguimiento.

IV.- MEMORIA ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los/as Coordinadores/as de Grado o Máster de las Titulaciones elaborarán la Memoria Anual de Seguimiento, supervisados por los/as Vicedecanos/as con competencias en Grado o Máster de los Centros. Para la realización de la Memoria tendrán como guion orientativo las indicaciones que se exponen a continuación. Se recomienda que la extensión del documento tenga como máximo 25 páginas.

En el proceso de seguimiento se han establecido **dos** bloques. El primero se refiere a la **información pública del Título**, para conocer la disponibilidad, accesibilidad y actualización de la información necesaria requerida por los diferentes grupos que interactúan directa o indirectamente en el proceso formativo. El segundo de los bloques analiza la **información**

proveniente del Sistema de Garantía Interno de Calidad, que permite conocer el desarrollo del Título y los niveles de calidad alcanzados en el programa formativo. En este segundo se encuentra la información relacionada con el análisis de indicadores, así como la información generada por el sistema interno de garantía de la calidad y de las acciones de mejora.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TÍTULO

En este bloque se señalará el enlace de la página Web que contiene la información del Título, disponible para los estudiantes y la sociedad en general.

La información sobre el Título de la página Web del Centro, previa a la matriculación, debe ser de fácil acceso, no repetida, suficiente y relevante de cara al estudiante (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje).

El Centro garantiza la validez de la información pública disponible. Este aspecto es especialmente importante en el seguimiento que la Agencia Externa realiza ya que los evaluadores, contrastan la información que se publica en las páginas web con la información de la memoria del título verificado, recogiendo como desviaciones aquellos aspectos en los que existen discrepancias.

En el caso de que alguno o algunos de los apartados estén disponibles al estudiante en otras webs (p. ej. webs de otras universidades si el título es interuniversitario), hay que revisar con detalle las informaciones de las otras universidades para que sean coincidentes.

Uno de los aspectos principales en el seguimiento de los Títulos es comprobar la información de los mismos que pone a disposición de la sociedad la Universidad. Este aspecto que se revisa en el bloque: Información pública, tiene en cuenta las necesidades de información que puede tener un estudiante, bien sea antes de elegir los estudios a cursar o bien cuando ya se ha matriculado en el Título. También se revisa en este criterio la correspondencia entre la información publicada y la presentada en la memoria de verificación.

A continuación se relaciona la información que debe estar disponible en las páginas Web de los títulos.

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- Denominación del Título.
- Título conjunto (para másteres exclusivamente), en este caso se debe indicar las universidades participante y ya universidad coordinadora.
- Rama de conocimiento.
- Centro Responsable.
- Centros en los que se imparte.
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Número total de ECTS del Título.
- Número mínimo de ECTS por matrícula y período lectivo (se hará referencia distintiva a la dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial y en Primer curso y resto de cursos).

Estudiantes a Tiempo Completo

Primer curso:

Nº Mínimo de ECTS:

Nº Máximo de ECTS:

Resto de cursos:

Nº Mínimo de ECTS:

Nº Máximo de ECTS:

Estudiantes a Tiempo Parcial

Primer curso:

Nº Mínimo de ECTS:

Nº Máximo de ECTS:

Resto de cursos:

Nº Mínimo de ECTS:

Nº Máximo de ECTS:

- Normas de permanencia.
- Idiomas en los que se imparte.

COMPETENCIAS

- Competencias generales, transversales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios.
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso.

ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso:
 - *Vías y requisitos de acceso (GRADOS).*
 - *Criterios de Admisión (MÁSTERS). Además de los criterios de admisión, se indicara el órgano responsable de llevar a cabo el proceso y criterios de valoración de méritos.*
 - *Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.*
 - *Pruebas de acceso especiales, en su caso.*
 - *Plazos de preinscripción.*
 - *Período y requisitos para formalizar la matrícula.*
 - *Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.*
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título).
- Complementos de formación en Máster, con el perfil de estudiante obligado a cursarlos.
- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso).
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.

PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

- Cuadro general de la estructura del plan de estudios.
- Calendario de implantación del título.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y número de créditos de las asignaturas.
- Breve descripción de los módulos o materias su secuencia temporal y competencias asociadas a cada uno de los módulos o materias.
- Itinerarios formativos (menciones/grados – especialidades/másters).
- Guías docentes elementos clave: profesores encargados, resultados de aprendizaje previstos, contenidos, metodologías docentes, porcentaje de presencialidad, actividades formativas, calendario de actividades, sistemas de evaluación, bibliografía especializada. Las guías se redactan en todos los idiomas en los que se imparta el título.
- Calendario curso académico.

- Horarios del curso académico. Al menos se recoge turno, duración, mes y día de la semana.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...).
- Ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutela.

PERSONAL ACADÉMICO

- Estructura y características del profesorado adscrito al título (incluirá al menos el número total de profesores por categorías y el porcentaje de doctores).
- CV abreviado del profesorado que imparte el título.

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Recursos, infraestructuras y servicios de la titulación (aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio...).

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SGIC. Además se debe incluir: una breve descripción de las normas de funcionamiento y toma de decisiones y como se relacionan las diferentes comisiones (en el caso de que exista más de una comisión).

En la composición de la comisión o comisiones de calidad se debe especificar el órgano, unidad o personas con la categoría o el colectivo al que representan.

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SGIC.
- Información sobre el sistema de quejas y sugerencias.
- Información sobre la inserción laboral.
- Información sobre las encuestas de satisfacción de los estudiantes.
- Resultado de los procesos de verificación, inscripción en el RUCT, seguimiento y renovación de la acreditación.

ANÁLISIS DE LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO EFECTIVO DEL TÍTULO DE GRADO/MÁSTER

La información relativa a los SGIC, es una información que, por su propia naturaleza, es mutable, por lo tanto la universidad puede ir modificando su sistema en aras a la mejora del mismo, por este motivo, la información relativa al mismo no tiene que ser necesariamente contrastada con la memoria. En caso de que existiesen modificaciones, se deberá indicar en la memoria de seguimiento previamente deberá haber sido aprobada por la Oficina para la calidad.

Este bloque consta de 9 apartados que se indican a continuación:

1. Estructura y funcionamiento del sistema de garantía de calidad del título.
2. Análisis de la organización y funcionamiento de los mecanismos de coordinación del título.
3. Análisis del personal académico.
4. Análisis del funcionamiento del sistema de quejas y sugerencias.
5. Indicadores de resultado.
 - 5.1 Indicadores académicos y análisis de los mismos.
 - 5.2 Análisis de los resultados obtenidos de la satisfacción de los colectivos implicados en la implantación del título (estudiantes, profesores, PAS y agentes externos).
 - 5.3 Análisis de los resultados de la inserción laboral de los graduados y de su satisfacción con la formación recibida.
 - 5.4 Análisis de los programas de movilidad.

- 5.5 Análisis de las prácticas externas.
- 6. Tratamiento dado a las recomendaciones de los informes de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación.
- 7. Modificación del plan de estudios.
- 8. Relación y análisis de las fortalezas del título.
- 9. Relación y análisis de puntos débiles del título y medidas de mejora propuestas.

El análisis cualitativo consistirá en una reflexión comentada sobre la valoración general del cumplimiento de los objetivos de partida marcados en el plan de estudios, junto con el análisis de los indicadores establecidos desde la Universidad Complutense y la Comunidad de Madrid. El diagnóstico del nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria de verificación, junto con el logro de objetivos y las posibles dificultades halladas durante el proceso de implantación, deben ser claramente analizados.

Cuando las medidas correctoras propuestas superen el ámbito competencial atribuido al responsable del SGIC, éste deberá elevarla al órgano competente para su conocimiento. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en un Anexo a la Memoria de seguimiento que se enviará junto a ésta al Vicerrectorado de Calidad.

El periodo que debe ser objeto de análisis va desde la implantación del título o desde la renovación de la acreditación del mismo, haciendo hincapié especialmente en el último curso.

1. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

1.1.- Relación nominal de los responsables del SGIC y colectivo al que representan

Se debe indicar la URL donde se encuentra la información y en el caso de que esta información no se encuentre en la página web del título, se detallará el órgano, unidad o personas, cumplimentándose el siguiente cuadro que se expone a modo de ejemplo, añadiendo las filas que sean necesarias en función de su composición específica.

| Nombre | Apellidos | Categoría y/o colectivo |
|----------|---------------------|---------------------------|
| Fernando | Gómez García | Decano |
| Luis | Fernández Fernández | Representante PDI |
| Carlos | González González | Representante Estudiantes |
| Belén | Pérez Pérez | Representante PAS |
| Ángela | Martín Rodríguez | Agente Externo |

Nota: Se aconseja a los Centros diseñar una estructura óptima de Comisiones de Calidad, y tener en cuenta que el número de miembros de las comisiones también tiene que ser razonable, porque comisiones muy numerosas no son operativas.

1.2.- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones

Se debe indicar la URL donde se encuentra la información y en el caso de que esta información no se encuentre en la página web del título, se debe detallar:

Las Comisiones de Calidad creadas tienen sentido si cumplen funciones concretas en el seguimiento de las Titulaciones. Se aconseja a los Centros realizar una descripción de las normas de funcionamiento de las mismas, así como de su sistema de toma de decisiones.

Las Comisiones de Calidad analizarán y valorarán los resultados, y propondrán las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora

continua. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Es importante que se señale la interacción entre las Comisiones de Calidad, y otras Comisiones y/o Subcomisiones de los Centros con algún tipo de competencia que afecten al seguimiento de la Titulación (p.ej. Comisión de Coordinación Académica, Comisión de Coordinación Docente, etc.). El intercambio de la información entre diferentes Comisiones, si es que ocurre, debe reflejarse en este apartado de la Memoria.

El órgano de calidad deberá dotarse de un sistema interno de toma de decisiones ágil y efectivo, además se establecerán canales que faciliten la coordinación con el resto de órganos académicos involucrados en el desarrollo operativo del título y especialmente con aquellos que tengan reconocida competencia para la adopción de acuerdos en las materias sobre los que se desee actuar. Por lo tanto, se debe someter a reflexión no sólo el funcionamiento interno del órgano, sino su capacidad de interacción con el resto de órganos unipersonales o colegiados involucrados en la toma de decisiones y el flujo de información diseñado, y describir acciones de mejora sustanciales llevadas a cabo a iniciativa del órgano competente.

1.3.- Periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas

Señalar la periodicidad de las reuniones, las fechas de las sesiones celebradas con un breve resumen de los principales temas analizados y acuerdos adoptados.

El órgano responsable del SGIC deberá tener reuniones periódicas que garanticen el seguimiento de la evolución de la implantación del título. En este apartado las evidencias estarán ligadas, no solo a las fechas en que las reuniones hayan tenido lugar, sino a la exposición selectiva de aquellas medidas adoptadas que se estimen de mayor impacto. Finalmente y siguiendo el referente de evaluación anteriormente enunciado, se deberá también realizar un análisis de la efectividad del modelo teórico inicialmente definido y, en su caso, llevar a cabo aquellos ajustes que se estimen oportunos en el mismo para conseguir unos niveles óptimos de eficacia y eficiencia del sistema. Se deberán describir las acciones de mejora más sustanciales llevadas a cabo a iniciativa del órgano competente.

| Fecha | Temas tratados | Problemas analizados, acciones de mejora, acuerdos adoptados |
|-------|----------------|--|
| | | |
| | | |

2. ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN DEL TÍTULO

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

En este apartado **NO HAY QUE REPETIR** el apartado 1, sino que se trata de describir los mecanismos de **COORDINACIÓN DOCENTE** horizontal y vertical de la titulación, normalmente puestos en marcha en el apartado de Sistemas de Coordinación, según el punto 5.1 de la Memoria Verificada, (coordinación del Grado o Máster, coordinación de curso, asignaturas..., y la posible creación de comisiones de coordinación). Si la Memoria Verificada no incluyera la descripción de estos mecanismos, deberá describirse igualmente el sistema adoptado. Una vez descritos los mecanismos de coordinación, se debe comentar de forma sucinta las reuniones mantenidas sobre estos asuntos, indicar temas tratados, problemas analizados y acciones emprendidas, para finalmente reflexionar sobre el modelo de coordinación y su idoneidad. Se debe indicar si el modelo de coordinación docente contemplado en el apartado 5.1 de la Memoria de verificación ha necesitado algún tipo de reajuste a la vista de los resultados

obtenidos, en cuyo caso es necesario justificar las causas que han motivado el cambio de modelo.

La efectividad de la coordinación docente será especialmente seguida en aquellos casos en que existan títulos idénticos implantados en diferentes campus, títulos intrauniversitarios, dobles grados y en el caso de los másteres interuniversitarios.

| Fecha | Temas tratados | Problemas analizados, acciones de mejora, acuerdos adoptados |
|-------|----------------|--|
| | | |
| | | |

3. ANÁLISIS DEL PERSONAL ACADÉMICO

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

Se analizará la estructura y las características del profesorado, con carácter general, y se describirá el número de profesores, categorías docentes, sexenios y el porcentaje de doctores, siguiendo con lo establecido en el criterio 6 de la Memoria Verificada, y en consonancia con los objetivos académicos del Título.

En cuanto a la participación del profesorado en el Programa Docencia se debe detallar el procedimiento y analizar los indicadores siguientes:

| | 1º curso de seguimiento ó curso auto-informe acreditación | 2º curso de seguimiento ó 1º curso acreditación | 3º curso de seguimiento ó 2º curso acreditación | 4º curso de seguimiento ó 3º curso de acreditación |
|--|---|---|---|--|
| IUCM-6 Tasa de participación en el Programa de Evaluación Docente | | | | |
| IUCM-7 Tasa de evaluaciones en el Programa de Evaluación Docente | | | | |
| IUCM-8 Tasa de evaluaciones positivas del profesorado | | | | |

En el caso de que el Programa Docencia no se haya podido aplicar o sus resultados hayan sido insuficientes para la evaluación de la calidad de la docencia se deben reflejar aquellos otros métodos complementarios utilizados para la evaluación.

4. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SUGERENCIAS, QUEJAS

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

Es necesario tener diseñado un sistema de quejas y sugerencias. Se debe describir brevemente el procedimiento del sistema de quejas y sugerencias, indicando el plazo de contestación, responsable de resolución... Debe de llevarse el registro y la cuantificación de las mismas, así

como el seguimiento de los procedimientos establecidos para su tramitación. Finalmente, debe procederse a la resolución de las quejas en un tiempo razonable. Para organizar las quejas es conveniente tipificarlas en categorías, por ejemplo, plan de estudios, recursos humanos, recursos materiales, servicios, etc.

El sistema de quejas y sugerencias debe conducir a una mejora de la calidad de la titulación, por lo que se deben aportar las medidas correctoras para impulsar la subsanación de las quejas y sugerencias efectuadas.

Será preciso que se describan los flujos de comunicación establecidos para que las quejas y sugerencias lleguen al órgano de gestión de la calidad del título. Del mismo modo, debe realizarse una reflexión del sistema adoptado, así como una justificación del nuevo procedimiento, en el caso de que no coincida con el comprometido en la memoria verificada.

5. INDICADORES DE RESULTADO

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

5.1 Indicadores académicos y análisis de los mismos

En la URL <https://sidi.ucm.es> se encuentran los indicadores siguientes:

INDICADORES DE RESULTADOS

| <small>*ICM- Indicadores de la Comunidad de Madrid *IUCM- Indicadores de la Universidad Complutense de Madrid</small> | 1º curso de seguimiento ó curso auto-informe acreditación | 2º curso de seguimiento ó 1º curso acreditación | 3º curso de seguimiento ó 2º curso acreditación | 4º curso de seguimiento ó 3º curso de acreditación |
|---|--|--|--|---|
| ICM-1 Plazas de nuevo ingreso ofertadas | | | | |
| ICM-2 Matrícula de nuevo ingreso | | | | |
| ICM-3 Porcentaje de cobertura | | | | |
| ICM-4 Tasa de rendimiento del título | | | | |
| ICM-5.1/6.1 Tasa de abandono del título | | | | |
| ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados | | | | |
| ICM-8 Tasa de graduación | | | | |
| IUCM-1 Tasa de éxito | | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| IUCM-2 Tasa de demanda del grado en primera opción | | | | |
| IUCM-3 Tasa de demanda del grado en segunda y sucesivas opciones | | | | |
| ICUM-4 Tasa de adecuación del grado | | | | |
| IUCM-5 Tasa de demanda del máster | | | | |
| IUCM-16 Tasa de evaluación del título | | | | |

Para cumplimentar la tabla se debe tener en cuenta si el título está:

-Proceso de seguimiento desde la implantación, se debe cumplimentar desde el curso que se inició.

-Proceso de seguimiento desde la renovación de la acreditación, se debe cumplimentar desde el curso que realizó el autoinforme de la renovación de la acreditación.

En el caso de Títulos Interuniversitarios, la UCM proporcionará las tasas correspondientes a aquellos alumnos matriculados en la UCM, siendo el/la responsable de elaborar la Memoria el encargado de la recopilación y cálculo de las tasas obtenidas en el resto de universidades participantes en el Título.

Nota importante: Hay que hacer un análisis cualitativo, que aparece inmediatamente a continuación en el apartado 2.1, derivado de la tabla de los indicadores específicos de la UCM. Además, se recuerda que en el bloque 1 se han presentado un conjunto de datos importantes para la información externa de la Titulación que deben ser comentados razonablemente. Por ejemplo, se aconseja analizar algunos aspectos de la titulación como la difusión del programa formativo antes del periodo de matriculación (objetivos, competencias, resultados previstos...); el ingreso de estudiantes, incluyendo planes de acogida o tutela; la orientación formativa a los estudiantes; la orientación sobre salidas profesionales; recursos e infraestructuras de la titulación y finalmente, información general sobre la matrícula. En relación a estos aspectos se realizarán las propuestas de revisión y de mejoras que se consideren convenientes, siempre en el ámbito de actuación del propio Centro.

Análisis cualitativo de los Resultados Académicos

El análisis incluirá las comparaciones entre aquellos resultados obtenidos con los propuestos inicialmente en la Memoria verificada, pudiendo realizarse comparaciones con cualquier otra referencia que se considere de interés. Se recomienda utilizar la Guía de Interpretación para el Cálculo de los Indicadores de la Oficina para la Calidad para repasar la definición de los indicadores, con el objetivo de poder realizar un análisis detallado de los mismos.

En todo caso, este análisis debe contener relaciones causales, correlacionales y un seguimiento de la evolución temporal que ha mantenido.

Si la Memoria a realizar es de un “grado simple” que forma parte de un “doble grado”, se deberá realizar un análisis comparativo de los diferentes comportamientos de las cohortes de entrada

al grado y al doble grado, y al igual que en el caso anterior, realizándose un análisis correlacional y causal de posibles comportamientos divergentes.

En el caso de que se haya producido un elevado desajuste entre las plazas de nuevo ingreso contempladas en la memoria de verificación y las realmente ofertadas, deberá explicarse con suficiente detalle la motivación e incluirá garantías de que el desajuste no afecta la calidad de los estudios impartidos (nuevo profesorado, mayor disposición de medios que los comprometidos...).

5.2 Análisis de los resultados obtenidos relativos a la satisfacción de los colectivos implicados en la implantación del título (estudiantes, profesores, personal de administración y servicios y agentes externos)

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

Son objeto de análisis las encuestas de satisfacción realizadas a los estudiantes, profesores, personal de administración y servicios y agentes externos diseñadas desde el Vicerrectorado de Calidad. Razonablemente, para analizar las encuestas es necesario describir la metodología empleada, indicándose el índice de participación en las mismas. El análisis debe realizarse sobre la totalidad de los ítems que componen las diferentes encuestas realizadas a los colectivos implicados, que incluyen entre otros, datos sobre la satisfacción con las instalaciones para impartir la docencia, con las instalaciones y recursos de apoyo o sobre el grado de utilidad del campus virtual. Es aconsejable hacer una valoración comentada de los resultados obtenidos de los que pueda extraerse un conjunto de acciones encaminadas a la mejora de la titulación, siempre y cuando fuera procedente.

Las encuestas diseñadas desde el Vicerrectorado de Calidad deberán tener preferencia sobre aquellas otras diseñadas desde las propias titulaciones.

| | 1º curso de seguimiento ó curso auto-informe acreditación | 2º curso de seguimiento ó 1º curso acreditación | 3º curso de seguimiento ó 2º curso acreditación | 4º curso de seguimiento ó 3º curso de acreditación |
|---|---|---|---|--|
| IUCM-13 Satisfacción de alumnos con el título | | | | |
| IUCM-14 Satisfacción del profesorado con el título | | | | |
| IUCM-15 Satisfacción del PAS del Centro | | | | |

5.3 Análisis de los resultados de la inserción laboral de los egresados y de su satisfacción con la formación recibida

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

En este caso hay que valorar los resultados de las encuestas diseñadas para la inserción laboral, así como señalar la satisfacción de los egresados con la formación recibida en el momento de terminar sus estudios, según se recoge en el criterio 9 de la Memoria Verificada. En el caso de que no se disponga de información de empleabilidad sobre los graduados, se pueden presentar

algunos resultados obtenidos de los licenciados de la titulación. Para conocer la satisfacción con la formación recibida es necesario diseñar una encuesta a tal fin.

5.4 Análisis de la calidad de los programas de movilidad

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

En relación a los programas de movilidad se debe señalar la siguiente información:

1. Relación de las actividades puestas en marcha para asegurar el correcto desarrollo de los programas de movilidad (establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación y asignación de créditos, etc.).
2. Los procedimientos de evaluación, seguimiento y mejora establecidos.
3. Los responsables de la implantación y seguimiento de dichos procedimientos.
4. La planificación inicialmente efectuada y su estado de cumplimiento.
5. El modo en que la información obtenida ha sido aplicada a la revisión y mejora del proceso.

En este apartado se consignará la información sobre el seguimiento y la calidad de los programas de movilidad. Se hará referencia a las tasas de participación de los estudiantes de la titulación en dichos programas, especificando si se dispone del dato, la tasa de permeabilidad, que recoge la entrada de los alumnos extranjeros que estudian asignaturas del Plan de Estudios. Del mismo modo, deberá analizarse la participación en los programas de movilidad saliente, según se indica en el punto 9 de la Memoria Verificada.

En el caso de los programas de movilidad, y teniendo en cuenta que el fin último del seguimiento es el análisis de los índices de consecución del perfil del egresado inicialmente definido, el título deberá hacer un análisis de los estudiantes que hayan participado en aquellos programas de movilidad con titulaciones y centros con los que el título haya cerrado convenios de colaboración. Los flujos de estudiantes de entrada al título como receptor de estudiantes procedentes de otras universidades o títulos no serán elementos esenciales en este análisis dado que con carácter general los estudiantes “incoming” no cursan asignaturas pertenecientes exclusivamente a un programa, y por lo tanto no aportan datos que se puedan considerar determinantes para la medición de los resultados del programa objeto de análisis, si bien es cierto que revelan el índice de internacionalización alcanzado por la universidad o el centro, no son, como queda dicho, objeto directo del análisis que nos ocupa.

La información proporcionada para el título deberá estar desagregada del resto de las titulaciones del Centro, por lo que la unidad objeto de análisis será el título y no el Centro en el que se imparte.

5.5 Análisis de la calidad de las prácticas externas

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

Se recomienda que las Titulaciones (Grado y Máster) participen en las prácticas externas o curriculares según sea el caso y será indispensable la incorporación de la información completa sobre el sistema de prácticas implantado y los resultados obtenidos.

En relación a las prácticas externas se debe señalar la siguiente información:

1. Relación de las actividades puestas en marcha para asegurar el correcto desarrollo de las prácticas externas (relación con empresas y otras entidades, establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación y asignación de créditos, etc.).
2. Los procedimientos de evaluación, seguimiento y mejora establecidos.
3. Los responsables de la implantación y seguimiento de dichos procedimientos.

4. La planificación inicialmente efectuada y su estado de cumplimiento.
5. El modo en que la información obtenida ha sido aplicada a la revisión y mejora del proceso.

La información proporcionada para el título deberá estar desagregada del resto de las titulaciones del Centro, por lo que la unidad objeto de análisis será el título y no el Centro en el que se imparte.

En todo caso, la información deberá ajustarse a los procedimientos especificados en la memoria verificada y en caso contrario, se deberán justificar debidamente las nuevas actividades que se realicen.

Se deben conocer con detalle las tasas de participación de los alumnos en dichas prácticas, así como la consecución de los objetivos planificados y de toda la información complementaria pertinente a las actividades desarrolladas por los estudiantes y por los profesores tutores. También es importante conocer los convenios firmados con organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

6.- TRATAMIENTO DADO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

6.1 Se han realizado las acciones necesarias para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el Informe de Evaluación de la Solicitud de Verificación del Título, realizado por la Agencia externa

En este apartado se deben justificar las medidas que se han tomado como consecuencia de las recomendaciones del Informe Definitivo emitido por la Agencia Externa. En el caso de que el Informe Definitivo no indicara recomendaciones, se consignará “No procede”. De no haberse llevado a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones, deberá justificarse las causas que lo han motivado. Con el fin de que los evaluadores externos tengan constancia del seguimiento que se realiza a las recomendaciones, se recomienda incluir en este apartado la descripción realizada en las memorias de seguimiento anteriores, incluyendo las novedades producidas en el nuevo periodo objeto de seguimiento.

6.2 Se han realizado las acciones necesarias para corregir las Advertencias y las Recomendaciones establecidas en el último Informe de Seguimiento del Título realizado por la Agencia externa

En el caso de que la titulación haya pasado por el control externo y que además hubiera recibido en el Informe final algunos comentarios encuadrados, en una evaluación con “Inadecuado” o “Adecuado con recomendaciones”, es necesario hacer una exposición de qué acciones de mejora se han determinado. De no haberse llevado a cabo las acciones necesarias, deberán justificarse las causas que lo han motivado. Con el fin de que los evaluadores externos tengan constancia del seguimiento que se realiza a las recomendaciones, se recomienda incluir en este apartado la descripción realizada en las memorias de seguimiento anteriores incluyendo las novedades producidas en el nuevo periodo objeto de seguimiento.

6.3 Se han realizado las acciones necesarias para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el último Informe de Seguimiento del Título, indicados por la Oficina para la Calidad de la UCM para la mejora del título.

En este apartado se debe hacer una exposición de cómo se han llevado a cabo las recomendaciones establecidas y el plan de mejoras en el último Informe de Seguimiento, entendiéndose que hubo algunos comentarios que emanaron de la Oficina para la Calidad. En el

caso de que el Informe de Seguimiento no indicara recomendaciones, se consignará “No procede”. De no haberse llevado a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones deberán justificarse las causas que lo motivaron. Con el fin de que los evaluadores externos tengan constancia del seguimiento que se realiza a las recomendaciones, se recomienda incluir en este apartado la descripción realizada en las memorias de seguimiento anteriores incluyendo las novedades producidas en el nuevo periodo objeto de seguimiento.

6.4 Se ha realizado el plan de mejora planteada en la última Memoria de Seguimiento a lo largo del curso a evaluar.

Se debe indicar si el plan de acciones planteadas en la última Memoria de Seguimiento se ha realizado y describir la efectividad de las mismas. En el caso de que no se hubiese llevado a cabo se deberá justificar las causas que lo han motivado.

6.5 Se han realizado las acciones necesarias para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el Informe de la Renovación de la Acreditación del título, realizado por la Agencia externa para la mejora del Título.

En el caso de que la titulación haya pasado por el control externo a través de la aplicación SICAM y que además hubiera recibido en el Informe final: “Recomendaciones” o “Modificaciones necesarias”, es necesario hacer una exposición de qué acciones de mejora se han determinado. De no haberse llevado a cabo las acciones necesarias, deberán justificarse las causas que lo han motivado. Con el fin de que los evaluadores externos tengan constancia del seguimiento que se realiza a las recomendaciones, se recomienda incluir en este apartado la descripción de las acciones de mejora realizada en la memoria de seguimiento anterior incluyendo las novedades producidas en el nuevo periodo objeto de seguimiento.

7.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Para cumplimentar este apartado, se recomienda consultar el [Anexo A](#) de este documento).

Se debe realizar el análisis de este apartado, y recoger las fortalezas en el apartado 8 y las debilidades en el apartado 9 de la memoria.

En este apartado queda recogida cualquier modificación del Plan de Estudios que se haya realizado durante el curso con el consiguiente análisis y posterior descripción de las causas que la han motivado. En todo caso deberá señalarse la información del SGIC en la que está fundamentada la modificación.

7.1 Naturaleza, características, análisis, justificación y comunicación del Procedimiento de modificación ordinario

En estos casos se incluirán y motivarán las causas y los sistemas de información utilizados para adoptar la decisión. Ha de considerarse que las propuestas de modificación de los títulos sólo pueden ser fruto del proceso de reflexión que en principio debe ser fruto del proceso de seguimiento interno al que éste se ve sometido. Las modificaciones se han comunicado oportunamente a la Comisión de Estudios Delegada del Consejo de Gobierno de la UCM, y en su caso al Consejo de Gobierno y al Consejo Social, así como al Consejo de Universidades, para su valoración y aprobación (se deben indicar las fechas de aprobación de las modificaciones por parte de la Junta de Centro, de la Comisión de Estudios y, finalmente del Consejo de Universidades).

7.2 Naturaleza, características, análisis, justificación y comunicación del Procedimiento de modificación abreviado

Las modificaciones quedarán reflejadas justificadamente en este apartado de la Memoria y, serán comunicadas oportunamente a los Vicerrectorados respectivos (Estudios y Calidad), y

podrán enviarse, si fuera pertinente, a la Comisión de Estudios, al Consejo de Gobierno y al Consejo Social, así como al Consejo de Universidades para su valoración (se deben indicar las fechas de aprobación de las modificaciones por parte de la Junta de Centro, de la Comisión de Estudios y finalmente del Consejo de Universidades).

8. RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS FORTALEZAS DEL TÍTULO

Se aconseja realizar una enumeración de las fortalezas con las que cuenta el título, además de un análisis causal, y mostrar el esfuerzo que se está realizando para su continuidad en el tiempo, a través de un plan que contribuya al mantenimiento de las fortalezas. Para este análisis se utilizan sistemáticamente los indicadores de resultado y de satisfacción, además de la información proporcionada por los elementos del SGIC.

| | FORTALEZAS | Análisis de la fortaleza* | Acciones para el mantenimiento de las fortalezas |
|--|-------------------|----------------------------------|---|
| Estructura y funcionamiento del SGIC | | | |
| Organización y funcionamiento de los mecanismos de coordinación | | | |
| Personal académico | | | |
| Sistema de quejas y sugerencias | | | |
| Indicadores de resultados | | | |
| Satisfacción de los diferentes colectivos | | | |
| Inserción laboral | | | |
| Programas de movilidad | | | |
| Prácticas externas | | | |
| Informes de verificación, Seguimiento y Renovación de la Acreditación | | | |

* Deberá desarrollar el análisis de la fortaleza en el apartado correspondiente e indicarlo como: “Ver apartado XX”

9. RELACIÓN Y ANÁLISIS DE PUNTOS DÉBILES DEL TÍTULO Y PROPUESTAS DE MEJORA

9.1 Relación de los puntos débiles o problemas encontrados en el proceso de implantación del título, elementos del sistema de información del SGIC que ha permitido su identificación y el análisis de las causas.

Para cumplimentar este apartado se aconseja repasar las debilidades que se presentaron en los apartados del 1 al 6. Es importante detectarlas y categorizarlas, porque es en este punto donde se requiere presentarlas conjuntamente.

El responsable del título deberá realizar una enumeración y un análisis causal de aquellos puntos que se consideren puntos débiles del título poniéndolos en relación con aquellos indicadores de resultado o con aquellos elementos del SGIC que hayan proporcionado la información. Además de lo anterior, deberá en un Plan de Mejora, describir las medidas adoptadas, el plan de seguimiento establecido para verificar su eficacia, estableciendo claramente el órgano unipersonal o colegiado del título responsable de su implantación con el fin de superarlas en un horizonte temporal razonable.

La detección de posibles debilidades, no necesariamente graves, así como la propuesta de medidas de mejora constituye una garantía del buen funcionamiento del sistema.

9.2 Plan de mejora y seguimiento de las mismas

La propuesta del nuevo plan de acciones deberá llevar un anexo con los responsables de acometer la ejecución de las medidas a tomar. Además, se deberá contar con un organigrama temporal de seguimiento para su realización.

La tabla que a continuación se detalla es de mínimos. Aquellos títulos que tengan recogido en memorias anteriores de otra manera, pueden continuar con su modelo.

| PLAN DE MEJORA | Puntos débiles | Causas* | Acciones de mejora | Indicador de resultados | Responsable de su ejecución | Fecha de realización | Realizado/ En proceso/ No realizado |
|--|-----------------------|----------------|---------------------------|--------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--|
| Estructura y funcionamiento del SGIC | | | | | | | |
| Organización y funcionamiento de los mecanismos de coordinación | | | | | | | |
| Personal Académico | | | | | | | |
| Sistema de quejas y sugerencias | | | | | | | |
| Indicadores de resultados | | | | | | | |
| Satisfacción de los diferentes colectivos | | | | | | | |
| Inserción laboral | | | | | | | |
| Programas de movilidad | | | | | | | |
| Prácticas externas | | | | | | | |
| Tratamiento dado a las recomendaciones de los informes de verificación , seguimiento y renovación de la acreditación | | | | | | | |
| Modificación del plan de estudios | | | | | | | |

* Deberá desarrollar el análisis de la debilidad en el apartado correspondiente e indicarlo como: “Ver apartado XX”

Anexo A - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES EN EL TÍTULO VERIFICADO.

La modificación es un procedimiento administrativo que permite a las universidades realizar cambios en los títulos oficiales ya verificados, siempre que tales modificaciones no impliquen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito.

El artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que las modificaciones de los planes de estudio serán aprobadas por las universidades en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y, en su caso, las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las universidades. Estas instituciones deberán notificar las modificaciones al Consejo de Universidades que las remitirá a la ANECA o al correspondiente órgano evaluador competente que, en el caso de las Universidades madrileñas es, desde el año 2015, la Fundación para el Conocimiento Madrid

La Fundación ha elaborado el “Protocolo para la verificación de títulos oficiales de Grado y Máster” Este protocolo distingue entre:

1. Procedimiento de modificación ordinario. Se consideran cambios críticos aquellos que se refieren al número de plazas, modalidad de impartición y centros de impartición.
2. Procedimiento de modificación abreviado. Las modificaciones que se podrán tramitar a través de este procedimiento abreviado son:
 - ÷ Ajustes en la denominación del título, siempre que no afecten a ninguna de las competencias básicas y generales del mismo.
 - ÷ Incremento o disminución en la oferta de plazas en un porcentaje que no supere el 10% del número de plazas verificado.
 - ÷ La sustitución de asignaturas optativas del plan verificado por otras nuevas que tengan el mismo número de créditos.
 - ÷ Cambios en la ordenación temporal de las asignaturas optativas.
 - ÷ Cambios en la denominación de asignaturas del plan de estudios.
 - ÷ Incremento o disminución del número de asignaturas impartidas en una segunda lengua en aquellos planes de estudios verificados que contemplaban esta segunda lengua como idioma de impartición.
 - ÷ Requisitos específicos para acceder a materias concretas o a prácticas externas.
 - ÷ Actualización de la normativa de la Universidad por cambios en la legislación.

El presente procedimiento es de aplicación a las solicitudes de modificaciones que se quieran introducir en las Memorias de los Títulos ya verificados, así como a las solicitudes de ampliación del plan de estudios a otro u otros centros diferentes al incluido en la Memoria verificada.

Requisitos mínimos para poder proceder a una solicitud de modificación:

- Debe haber transcurrido al menos un año desde que se aprobó la última modificación del título para poder volver a modificar el mismo título.
- No se pueden presentar a modificación aquellos títulos que estén en proceso de renovación de la acreditación, para evitar que ambos procedimientos entren en colisión.
- En el caso de títulos recientemente verificados, la primera modificación de los mismos debe hacerse una vez transcurrido, al menos, un curso académico completo.

En el caso de realizar una modificación ordinaria, abreviada o un cambio de asignatura se deberá poner en contacto con el Servicio de Estudios:

- Grados en el teléfono 91 394 7084 o en el correo electrónico ees_grados@rect.cum.es
- Máster en el teléfono 91 394 1980 o en el correo electrónico ees_master@rect.ucm.es